



Balmaceda N°1356 - Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/vff

**CONTRATO DE INSTALACION
LICEO POLITECNICO, RBD 10697-6
(MANTENIMIENTO)**

En Talagante, a 04 de agosto del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N° 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda N°1356, Talagante y doña MARIA PATRICIA AMBIADO MOLINA PAREDES, cédula de identidad N°7.630.253-7, chilena, domiciliada en José Leyán N°815, comuna de Talagante, teléfono 28151965, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente contrato de mantención, la Sra. María Patricia Ambiado Molina se compromete a ejecutar a la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en el Liceo Politécnico lo siguiente: Reposición de diecisiete (17) vidrios con silicona diferentes medidas en el establecimiento. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en la orden de trabajo N° 02850, con fecha 05 de julio de 2016.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : Doña María Patricia Ambiado Molina, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los cinco (05) días corridos. El inicio de los trabajos se efectuará el día 04 de agosto y se concluirán a más tardar el día 08 de agosto de 2016, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por los trabajos, es la suma de doscientos siete mil novecientos trece pesos (\$207.913) IVA incluido, pagaderos en un plazo no superior a los 10 días hábiles, previa presentación de factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación del término de la obra, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de la obra a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

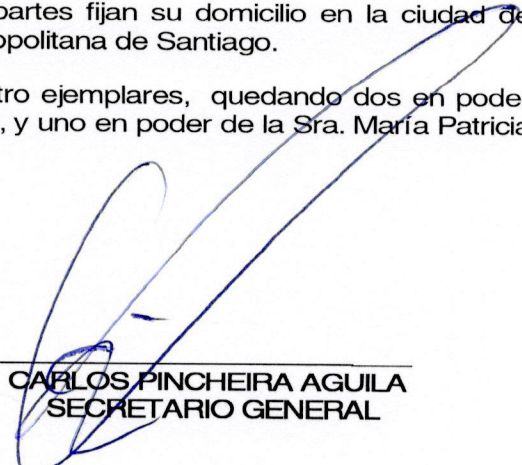
SEXTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del Liceo Politécnico, y uno en poder de la Sra. María Patricia Ambiado Molina, a su entera satisfacción.


MARIA PATRICIA AMBIADO MOLINA
RUT N°7.630.253-7




CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL